



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Del Circuito
Riohacha - La Guajira

Riohacha, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Hipotecario SEGUIDO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA JULIEN ENRIQUE PINTO BERARDINELLI. RAD: 44001-31-03-001-2019-00070-00

Como quiera que se observa que mediante auto dictado el 3 de julio de 2019 se decretó el embargo del bien identificado con matrícula inmobiliaria número: 210-21054, propiedad del ejecutado y que este se encuentra debidamente inscrito, tal como se puede ver en el certificado de Instrumentos Públicos anexo al expediente; En consecuencia, acatando lo preceptuado por los artículos 599 y 658 del C.G.P. este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en el corregimiento de Aremasahin – Municipio de Manaure, denominado “Mi Ranchería”, identificado como lote No2; extensión superficiaria de 5 hectáreas, distinguido con matrícula inmobiliaria 210-21054. EL bien se encuentra comprendido en los siguientes linderos: **Norte:** mide 125 metros lineales, colinda con la carretera Troncal del Caribe; **Sur:** mide 130 metros lineales, colinda con el rio Ranchería; **Este:** mide 408 metros y Oeste: mide 420 metros lineales, colinda con la propiedad de WILD CHOLLES.

El juzgado comisionado queda facultado para nombrar auxiliares de la justicia y a tasar sus honorarios provisionales. Por secretaria librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00690f01fa2f3dc5aa23c9d888502be1e934dd774e53ad32ac632b8a73a644f0**

Documento generado en 19/11/2020 11:21:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>